

Ciudad del Carmen, Campeche, 23 de diciembre del 2023

### **Circular No. 53/DG-QHSE**

#### **A todo el personal de la empresa:**

Por medio de la presente me permito comunicarles que la Dirección General de **GRUPO ROALES, S.A. de C.V.**, comprometida con el establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento del “Sistema de Gestión del Compliance” basado en la Norma Internacional ISO 37301:2021, referente al ámbito de cumplimiento, ha implementado la siguiente Política de cumplimiento:

#### **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO**

**En GRUPO ROALES, S.A. de C.V.** estamos comprometidos a brindar servicios de calidad en el suministro de servicios de asistencia técnica especializada y administrativa, supervisión, construcción de obras de camino y/o plataformas terrestres, mantenimiento integral a infraestructura, instalaciones petroleras, equipos de perforación, terrestres y costa afuera, entrenamiento, capacitación en seguridad industrial, protección ambiental, confiabilidad, pruebas/ensayos no destructivos(os) e integridad mecánica, ingeniería básica y a detalle de la industria petrolera y energética; así como a cumplir con los requisitos aplicables a la organización, de igual manera, establecemos el compromiso de desarrollar el mejoramiento continuo de nuestro Sistema de Gestión del Compliance.

**GRUPO ROALES S.A. de C.V.** se compromete a realizar negocios siguiendo los valores establecidos por la organización, estableciendo congruencia con los objetivos de compliance y las estrategias de desarrollo de la empresa. Esto representa el cumplimiento de las obligaciones de compliance de la organización, tanto obligatorias como voluntarias.

En este sentido, **GRUPO ROALES S.A. de C.V.** apoya los principios de gobernanza del compliance, en donde La Función de Compliance deberá tener acceso directo a la alta dirección de la organización, así como la independencia y la autoridad y competencia adecuadas para llevar a cabo sus roles, responsabilidades y autoridades.

Revisión: 00  
Actualización: 23-12-23

En referencia a lo expuesto anteriormente, como apoyo para la Dirección General sobre el seguimiento y desempeño del Sistema de Gestión del Compliance, se designa una Función de Compliance, quien tendrá la responsabilidad y autoridad pertinente para asegurarse del funcionamiento del Sistema, así como de generar los reportes necesarios ante la Dirección General.

Se requiere que todo el personal cumpla plenamente con las obligaciones de compliance, con lo dispuesto en esta Política, los procesos y los procedimientos de la organización, ya que es condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral o de asociación con **GRUPO ROALES S.A. de C.V.**

Los incumplimientos, de manera interna, serán sancionados por la Función de Compliance y la Dirección General y, dependiendo la gravedad de la falta, la sanción podrá ir desde la amonestación verbal, hasta el despido inmediato de quien lo cometa. De forma externa, la sanción corresponderá a lo establecido en el marco normativo correspondiente.

Cualquier colaborador(a) o tercero que considere necesario plantear alguna inquietud con respecto a las obligaciones de compliance, esta política o cualquier tema relacionado con el Sistema de Gestión del Compliance, o que cuente con información respecto al incumplimiento de lo ante mencionado, podrá hacer sus planteamientos de manera inmediata, a la Función de Compliance, personalmente o a través del correo electrónico [graciela.gomez@gruporoales.com](mailto:graciela.gomez@gruporoales.com), de acuerdo al Código de Ética de la organización y quedando prohibida alguna acción de represalia por realizar dicha acción.

Atentamente,



**Ing. Rodolfo Alfonso Esquivel**  
**Director General**

Revisión: 00  
Actualización: 23-12-23